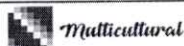




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.359.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- **Resolución Exenta N° 2.286/2024 de fecha 05 de marzo del 2024** que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 2.286 de fecha 05 de marzo del 2024**, se aprueba el proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la ejecución del proyecto el cual cuenta con aprobación.
2. Que, mediante **Memorándum N° 867/2024** de fecha 17 de Junio del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.



4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar los trabajos y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-138-LQ24.

2.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 078/2024, denominada **"Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-138-LQ24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: <i>Miércoles, 19 de Junio del 2024.</i>
Inicio Consultas	: <i>Miércoles, 19 de Junio del 2024, desde las 20:00 hrs.</i>
Visita a Terreno	: Miércoles, 26 de Junio del 2024, a las 12:30 hrs.
Término Consultas	: <i>Viernes, 28 de Junio del 2024, hasta las 16:00 hrs.</i>
Respuestas	: <i>Miércoles, 03 de Julio del 2024, desde las 19:00 hrs.</i>
Cierre de Ofertas	: Viernes, 12 de Julio del 2024, a las 12:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 12 de Julio del 2024, a las 12:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación, contempla Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente licitación, contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.**
- **De Buen Funcionamiento de los Trabajos:** La presente licitación, contempla Garantía de Buen Funcionamiento de los Trabajos con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la recepción de los trabajos, **por la suma del 3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será Doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

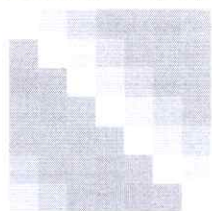
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su consentimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural